



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2013 Y SUS ACUMULADAS 28/2013 Y 29/2013**

**PROMOVENTES: PARTIDO ACCION NACIONAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PARTIDO DEL TRABAJO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a quince de julio de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

13  
Julio

Constancia:	Número de Registro:
Voto particular formulado por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, relativo a la sentencia de diez de julio de dos mil catorce dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 27/2013 y sus acumuladas 28/2013 y 29/2013.	Sin registro

Documental recibida mediante oficio SGA/MAAS/916/2016 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a las quince horas con dos minutos del catorce de julio de este año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

Ciudad de México, a quince de julio de dos mil dieciséis.

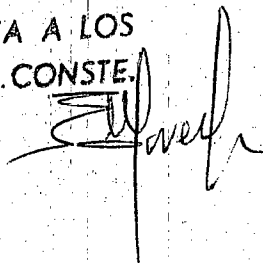
Visto el voto particular de cuenta formulado por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, relativo a la sentencia de diez de julio de dos mil catorce dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 27/2013 y sus acumuladas 28/2013 y 29/2013, y toda vez que en proveído de seis de junio del año en curso se ordenó el archivo de este asunto, agréguese al expediente el citado voto para los efectos a que haya lugar.

**Notifíquese y cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

*[Firma manuscrita]*

EL 15 JUL 2016 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

